



MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, ESPECÍFICAMENTE PARA GRANO Y SEMILLA CERTIFICADA DE TRIGO PANIFICABLE PARA CONSUMO HUMANO, PRIMAVERA-VERANO 2021.

A TODOS LOS PRODUCTORES, BODEGAS Y MOLINOS DE TRIGO PANIFICABLE PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA DEL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2021.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1 fracción II, 4, 6, 7 y demás relativos al “ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y vigente a partir de la fecha, se expide la presente, con la finalidad de dar a conocer los requisitos y la mecánica operativa para otorgar el incentivo a productores de grano y semilla certificada de trigo panificable para consumo humano, para el ciclo PV 2021. El incentivo que se otorgará, será para cubrir la diferencia entre el precio de garantía y el precio de referencia.

El presente documento tiene como objetivo establecer los requisitos y la mecánica operativa para beneficiar, con un incentivo a productores de grano y semilla certificada de trigo panificable para consumo humano.

I. Requisitos

Cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para el Ejercicio Fiscal 2021. El apoyo es para grano y semilla de trigo panificable.

A. De los productores

Los documentos deberán ser **PERSONALES, ACTUALIZADOS y VIGENTES** en original, copia y en forma digital.

1. **Ser productor (a) activo (a) de grano y/o semilla certificada de trigo panificable, que radique en México y sea mayor de edad.**
2. **Presentar en original y copia:**
 - a. Identificación oficial **(INE) u otra identificación oficial nacional.**
 - b. Clave Única de Registro de Población **(CURP).**
 - c. **Constancia de situación fiscal completa (conocido anteriormente como RFC).**
 - d. Carátula del estado de cuenta bancario que muestre la **CLABE interbancaria**, con una **antigüedad máxima de 6 meses.**
 - e. Documento que acredite la **legal posesión del predio** (certificado parcelario, escritura) o de renta (contrato de arrendamiento y soporte).
 - f. **Correo electrónico y número de teléfono** celular o fijo, que sea **PERSONAL o de un familiar cercano que esté en contacto** y se encuentre activo y en servicio.
 - g. **Recibo de etiquetas de certificación del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) y las boletas de recepción del grano (del molino al productor); para el caso de los productores de semilla certificada.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





- h. Facturas digitales en PDF y XML.
- i. Comprobante de pago del grano del molino al productor (depósito de pago, hoja de liquidación, etc.).

Si pertenece a una figura moral, adicionalmente deberá presentar:

1. RFC de la sociedad
2. Copia del acta constitutiva completa y protocolizaciones
3. Listado de los integrantes de la sociedad (formato de Word con: nombre/CURP/cantidad/superficie)

B. De las bodegas y molinos que participan como ventanillas

1. Los molinos deberán enviar un correo a pg.trigo.pv21@gmail.com solicitando su participación en el Programa.
2. Los molinos deberán enviar la relación de bodegas con las que van a participar en el Programa
3. Molinos y bodegas, enviarán sus datos actualizados en mascarilla de Excel (datos generales de ubicación, datos de enlace con SEGALMEX, instalaciones, acerca del grano que comercializa, geo-rreferenciación, entre otros).
4. Molinos y bodegas deberán remitir una carta acuerdo firmada por el representante legal de la empresa.
5. Acta constitutiva con protocolizaciones.
6. Cédula de identificación fiscal que brinda el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
7. Comprobante de domicilio vigente.

C. De las empresas de semilla certificada por el SNICS

1. Las empresas productoras de semilla certificada, que pertenece al listado de empresas certificadas del SNICS, deberán enviar un correo electrónico a pg.trigo.pv21@gmail.com solicitando su participación en el Programa.
2. Proporcionar datos por medio de una mascarilla de Excel (datos generales de ubicación, datos de enlace con SEGALMEX, instalaciones, acerca del grano que comercializa, georreferenciación, entre otros).
3. Cédula de identificación fiscal que brinda el SAT.
4. Acta constitutiva con protocolizaciones.
5. Constancia de registro ante el SNICS del ciclo vigente.
6. Carta acuerdo firmada por el representante legal o quien corresponda.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





II. La mecánica operativa para beneficiar al productor con el precio de garantía, es la siguiente:



Los procesos que implica la mecánica operativa serán de acuerdo a periodos definidos y comunicados que oportunamente son brindados por SEGALMEX, en la página oficial.

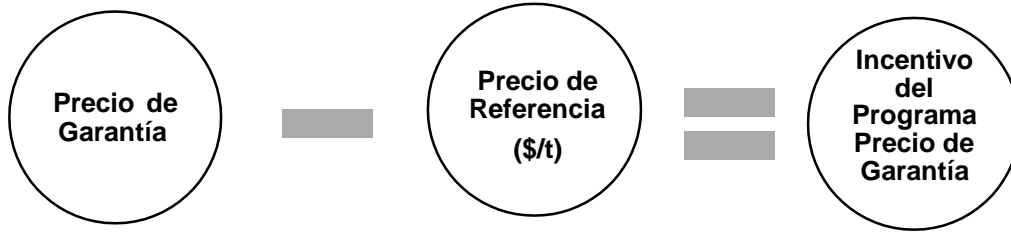
1. El registro del productor **implicará** cumplir con todos los requisitos y **todos** los predios deberán **estar geo-referenciados**. Se generará el formato de **Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 2021**, el cual deberán **FIRMAR A PUÑO Y LETRA EN COLOR AZUL** tanto el productor como **la persona encargada del registro**. Al productor se le deberá entregar una copia de su registro y su número de folio o ID que le servirán para dar seguimiento a su proceso vía telefónica si así lo desea.
2. El productor de trigo panificable para consumo humano entregará su cosecha a la bodega o molinera (comercialización), solicitará su ticket o recibo y expedirá una factura por el volumen entregado.
3. **El molino adjuntará y capturará las facturas electrónicas del productor** (PDF y XML), así como el comprobante del pago del grano, del molino o bodega al productor. Si el productor entregó las facturas a la bodega, ésta deberá enviarlas **oportunamente** al molino para que realice la captura de las mismas en el Sistema SEGALMEX.
4. Los **expedientes** de los de los productores y la(s) factura(s) del grano **serán revisadas** por el **“Área de validación”** de SEGALMEX. En caso de alguna observación, ésta se verá reflejada en el Sistema SEGALMEX-Trigo con una validación incorrecta y los comentarios correspondientes. El productor deberá solventar oportunamente con apoyo de la bodega o el molino.
5. Se deberá **respetar el periodo de apertura y cierre del Sistema SEGALMEX-Trigo**, de acuerdo a los comunicados. Cabe mencionar que los expedientes completos y correctos (con validación positiva) son los únicos que pasan al apartado de captura de compras en el Sistema SEGALMEX-Trigo.
6. Se deberán respetar los **periodos de facturación, que están en función de la cosecha y comercialización**, para que sean correctas (validación positiva). El comprador deberá asegurar el pago oportuno al productor y dicha facturación deberá estar expedida de acuerdo a la normatividad del SAT.
7. En el momento en que los expedientes estén correctos y las facturas adjuntas en el **Sistema SEGALMEX-Trigo**, tengan estatus de “Correcto”, **se iniciará el trámite interno para que se gestione la transferencia bancaria del incentivo que corresponda**. Los cortes del sistema para pago serán semanales.
8. El **sistema está diseñado en procesos relacionados**, esto implica que el registro del productor deberá estar en positivo para que puedan capturar sus compras.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





9. El productor recibirá un **incentivo por tonelada**, el cual es resultado de la **diferencia** entre el precio de garantía y un precio de referencia por tonelada.



10. El **precio de referencia** será definido para cada región y su cálculo se efectuará considerando el promedio de los precios del trigo panificable en el Mercado de Físicos de la Bolsa de Comercio en Chicago (CBOT), más la base, ambos definidos por SEGALMEX, al final del periodo de cosecha para cada región. Se dará a conocer de manera oportuna vía comunicado, y este se publicará en la página oficial de SEGALMEX. Para el cálculo del incentivo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Trigo	Volumen (toneladas)	Incentivo*
Panificable (grano y semilla certificada)	Hasta 100	100%
Panificable (grano y semilla certificada)	De 100.1 hasta 300**	50%

*El incentivo máximo por tonelada es resultado de la diferencia del precio de garantía (\$5,790) y el precio de referencia que establecerá SEGALMEX.
 ** Aplica a las toneladas adicionales entregadas después de haber cubierto las elegibles para precio de garantía. En resumen, en trigo panificable, de la tonelada 100.1 a la 300 entregada, el incentivo será el 50% del otorgado en precio de garantía.
 En la semilla certificada el incentivo aplica como si fuera grano de trigo panificable.

11. El precio de garantía, el tipo y cálculo del incentivo **está condicionado a los cambios que se puedan establecer en las Reglas de Operación del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 2022.**

III. Criterios operativos

1. El programa no realiza acopio de trigo, tampoco lo compra, solo brinda un incentivo al productor.
2. Se beneficiarán únicamente a los productores de **trigo panificable nacionales** que vendan el grano y/o la semilla a la industria nacional para **consumo humano**, y que obtengan la doble validación positiva: primero en su expediente (documentación del productor) y posteriormente en sus registros de compras (facturas y comprobante de pago del molino o bodega al productor).
3. **La semilla a apoyar es exclusivamente de trigo panificable, certificada por el SNICS y deberá presentar su registro; además de las facturas de venta.**
4. SEGALMEX se limitará a **pagar el incentivo directamente a los productores de trigo** que cumplan con los requisitos. Es decir, aquellos que, hayan completado su registro firmado, cumplan con los requisitos, tengan su expediente completo y correcto (doble validación positiva) serán pagados. **El apoyo estará en función de lo establecido en los criterios de elegibilidad, de la superficie sembrada, el rendimiento promedio regional establecido por SEGALMEX y lo**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





presentado en su factura(s).

5. Es necesario que el **registro del productor en el sistema tenga las dos validaciones positivas al momento del cierre del registro**, en caso contrario se **cancelará** el pago del incentivo.
6. El Programa solo apoya a **productores de trigo del ciclo PV 2021**, que se encuentren actualmente produciendo, radiquen en México, cumplan con los criterios de elegibilidad.
7. Los productores se deben registrar **SOLO UNA VEZ en la ventanilla que deseen**, deberán registrar toda la información productiva con la que participará, independientemente si comercializarán su grano en más de una bodega o molino, llenar digitalmente el formato denominado **Registro al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos 2021** e imprimirlo (se firmará con tinta azul, se guardará en físico y será enviado a SEGALMEX). El registro firmado por el productor se adjuntará en el Sistema SEGALMEX-Trigo, así como los documentos completos del expediente.
8. El productor podrá vender su cosecha a diversas bodegas, con la CURP o ID del productor el molino podrá capturar sus compras.
9. En caso de **fallecimiento del productor**, en el registro del productor existe un beneficiario nombrado por él mismo, quién deberá presentar el acta de defunción y su documentación personal para poder cobrar el apoyo. Si hubiera cambio de beneficiario, prevalecerá el beneficiario que se encuentre en el registro firmado. No se apoyará a productores fallecidos que no hayan firmado a **puño y letra** su registro previamente.
10. Los productores deberán **acreditar la legal propiedad o posesión del predio** (certificado o constancia). En caso de renta, acreditarán el predio mediante contrato de arrendamiento junto con la documentación soporte (certificado parcelario, título de propiedad, o constancia sellada y firmada por la autoridad correspondiente, etc.) y las identificaciones oficiales y nacionales de dos testigos y del arrendador **VIGENTES**.
11. La **alteración de documentos** como sellos, firmas, estados de cuenta bancarios, actas constitutivas, contratos de arrendamiento, constancias, cartas, recibos, tickets, pólizas, etc., **implicará la cancelación del registro del productor sin derecho a enmendar la falta**.
12. El productor tiene la responsabilidad de entregar la documentación completa, original, correcta y legible para el proceso de registro ante SEGALMEX y darle seguimiento a su solicitud ante el Programa vía telefónica o correo electrónico indicando su Folio o ID.
13. Los productores proporcionarán **un correo electrónico, número de teléfono celular vigente y PERSONAL**; así como, sus **datos personales y bancarios**. Es responsabilidad del productor habilitar y proporcionar su cuenta bancaria **Tipo 4**, que no presente límite de depósitos bancarios mensuales, para evitar retrasos en su pago.
14. No se permiten en el Sistema SEGALMEX-Trigo fotografías o captura de imágenes de los documentos solicitados. **Tampoco firmas electrónicas, ni escaneadas, ni sobrepuestas**. De preferencia escanear los documentos en **escala de grises** para que sean menos pesados y fáciles de adjuntar.
15. No se permite la **duplicidad de certificados parcelarios, de geo-referencias**, escrituras, facturas u otro documento que haya sido usado para la comprobación de otro productor. En caso de suscitarse esta situación, los productores involucrados no recibirán el incentivo, quedarán fuera del Programa Precios de Garantía, para este y los ciclos subsecuentes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





16. En caso de que se presente un problema del tipo bancario al momento de la transferencia (cuenta cancelada, no vigente, topada, etc.), **SEGALMEX no es responsable**, pero buscará otro método alternativo de pago al productor.
17. En **situaciones de pago (s) en demasía** (en cumplimiento a las obligaciones aceptadas por el productor en su formato de registro), el productor deberá dar aviso o en su caso se le avisará para que **reintegre el dinero**, a través de depósito bancario a "SEGALMEX". En caso de no devolverlo se sancionará de acuerdo a la normativa del Programa.
18. Los **molinos son quienes capturan las compras de los productores**, considerando los precios, cantidades y adjuntando la (s) factura (s) en formato PDF y XML. Una vez capturadas no se permitirá modificar el total de los mismos.
19. **El productor podrá vender su grano en fracciones o completamente**. La cantidad de trigo apoyada será de acuerdo a su superficie comprobada, en función del rendimiento regional, el tonelaje exhibido en la factura y de acuerdo a los criterios de elegibilidad. El rendimiento regional es determinado por SEGALMEX, mediante fuentes de información como: los productores de trigo, instituciones, molinos y datos históricos.
20. En caso de que un productor haya obtenido un rendimiento mayor al rendimiento regional determinado por SEGALMEX, deberá solicitar una carta formal a **un Centro de Investigación del sector**, y adjuntarla con la información productiva, en el sistema SEGALMEX, donde exprese la ubicación del predio, el nombre del productor, el rendimiento obtenido y la justificación de las innovaciones o métodos implementados en la parcela por los cuáles el productor obtuvo ese rendimiento, y enviarla al correo electrónico del programa.
21. En la **factura se deberá especificar claramente lo siguiente**:
 - El valor por tonelada del trigo (\$/t).
 - El concepto es grano de trigo panificable o semilla de trigo panificable (esto último, para referir a la certificada por el SNICS).
 - Nombres del emisor y receptor de la factura.
 - La unidad de medida debe ser en toneladas (TNE).
 - El ciclo es PV 2021.
 - Las claves del SAT deben ser 50221101 para grano de trigo y de manera excepcional 10151601 en casos de semilla certificada de trigo.
22. El **periodo de facturación** es de acuerdo a la cosecha y periodo de comercialización del grano. Éste periodo será informado a través de un comunicado.
23. El periodo de **apertura de ventanilla** del programa precios de garantía en trigo, se establecerá de acuerdo a las fechas de inicio y fin de las cosechas.
24. Se **cancelará directamente el registro del productor** cuando se presente lo siguiente:
 - Las personas registradas **simulen ser productores**, o a través de su registro gestionen el incentivo a otra persona.
 - Productores que **dividan sus predios de gran extensión** y utilicen documentación de personas (amigos o familiares) para **simular ser productores y beneficiarse**.
 - Alterar documentos como: sellos, firmas, estados de cuenta bancarios, actas constitutivas, contratos de arrendamiento, constancias, cartas, recibos, tickets, pólizas, etc.
 - En caso de no enviar el expediente en físico a oficinas centrales, cuando éste sea solicitado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





- Cuando la documentación en **físico no coincide con lo adjuntado en el Sistema.**
25. Se **cancelará la participación de la ventanilla** cuando se presente lo siguiente:
 - **Alteren o ajusten la información del productor en el sistema** (rendimientos, producción y datos de las facturas).
 - Alteren documentos como: sellos, firmas, estados de cuenta bancarios, actas constitutivas, contratos de arrendamiento, constancias, cartas, recibos, tickets, pólizas, etc.,
 - **No brinden la orientación e información correcta** al productor acerca del Programa, su mecánica y tiempos.
 - **Se cobren cuotas a los productores en nombre del Programa.**
 - El productor presente una denuncia formal por alteración de documentación.
 26. Las ventanillas tienen la responsabilidad de resguardar los registros originales y completos, así como las facturas emitidas por los productores, para entregarlos a SEGALMEX en el momento que se les solicite.
 27. Todo acto que ponga en riesgo la operación del programa y aplicación del apoyo será atendido en base a lo estipulado en el artículo 34 de las Reglas de Operación vigentes que trata sobre “la operación de la aplicación del apoyo” **(El Art. 34, dice: “Los beneficiarios deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los apoyos recibidos, así como las visitas por parte de la Instancia Ejecutora o quien ésta determine. Los beneficiarios que incumplan con las disposiciones de estas Reglas o de la convocatoria respectiva, serán sancionados con la suspensión de entrega de los apoyos del Programa).**
 28. Las personas morales, podrán presentar **una SOLA factura** por el total de toneladas de los socios, pero cada uno de los productores que la integran deberán registrarse de manera individual (adjuntando portada y listado de integrantes del acta constitutiva). El acta constitutiva la deben subir completa en el Sistema SEGALMEX-Trigo.
 29. El incentivo del Programa no rebasará los límites establecidos para cada productor o el que corresponda según sus características productivas. Para lo anterior, es necesario que en la factura de la persona moral y en la captura de compras en el sistema “SEGALMEX”, se desglosen las cantidades por productor. La transferencia bancaria es de forma personal. Además, deberán adjuntar el formato denominado “Relación de **integrantes de la sociedad**”, donde se describe el nombre del productor, la superficie y producción que le corresponda a cada uno (documentos de ayuda en sistema).
 30. Las personas morales deberán enviar y brindar su acta constitutiva vigente con protocolizaciones si es el caso y el representante legal deberá estar autorizado para la firma de documentos.
 31. En situaciones donde el predio del productor está en proceso de certificación, deberá presentar una constancia debidamente firmada y sellada por la autoridad correspondiente (Registro Agrario Nacional) señalando la situación de su predio. En caso de que el predio del productor sea parte de un ejido o comunidad, deberán presentar una constancia del predio, señalando los datos del productor y del predio (medidas y colindancias), **firmada y sellada por la autoridad**, junto con la documentación soporte (acta de asamblea, listado de ejidatarios y/o comuneros y uso de agua).
 32. En casos específicos se solicitan expedientes en físico, los cuales deberán ser enviados a las oficinas centrales de SEGALMEX.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





33. SEGALMEX se apoya de **comunicados y avisos** para dar a conocer a los actores participantes, la información del Programa, así como la ejecución de la mecánica operativa, aperturas y cierre del sistema.

Consideraciones

1. En el programa solo participan productores **mayores de edad**, hombres y mujeres sin distinción.
2. SEGALMEX solo brinda apoyo a personas físicas. Los integrantes que forman parte de una organización o de una persona moral deberán gestionar sus apoyos de manera individual. SEGALMEX brindará la información necesaria para que se puedan utilizar los documentos a nombre de las personas morales, para el registro del productor como persona física.
3. La producción máxima aceptada, es del total de lo que tiene en propiedad, en posesión, en arrendamiento y aquella ligada a una persona moral. **Por lo que no podrá ser beneficiado con más tonelaje que el permitido por el Programa.**
4. Cuando se trate de una **persona moral**, podrá presentar solo una factura por el total de la sociedad, pero cada uno de los productores que la integran deberán registrarse de manera individual y el apoyo no rebasará el límite de 300 t por productor o la cantidad que le corresponda. Para lo anterior, es necesario que en la **factura de la persona moral se desglose la participación de cada socio de acuerdo al acta, la superficie y los volúmenes por productor**, dado que la transferencia bancaria es individual.
5. SEGALMEX, excluye la participación de productores que se incluyan en arrendamientos y/o subarrendamientos múltiples, el contrato de arrendamiento deberá **ser directo** entre el arrendador y el productor. El **subarrendamiento** solo se permite entre **persona moral y sus integrantes**, de otra forma no se acepta en el Programa.
6. **No se permiten cartas poder**, ni albaceas, para firmar el registro y gestionar el incentivo del productor.
7. **El número de celular y el teléfono fijo obligatoriamente debe ser del PRODUCTOR o de un familiar cercano con el que tenga contacto**, no de la ventanilla o de otra persona diferente al productor. En caso de marcarle al productor y no se identifique correctamente la persona que conteste o nunca se logre contactar al mismo, se cancelará su registro.
8. Las **facturas deben ser de los ciclos vigentes en el SAT**. En caso de que estén canceladas, aún cerrado el ciclo, se les pedirá la devolución del incentivo y el productor no podrá participar en el Programa en ciclos posteriores.
9. Sociedades o personas morales de **reciente creación no participan**, esto implica que deberán tener al **menos un año de antigüedad de operación** y los representantes deberán estar actualizados en la documentación.
10. Los socios de una persona moral de **reciente inclusión no participan**, esto implica que deberán tener al **menos un año de antigüedad** dentro de la persona moral y su inclusión debe estar debidamente protocolizada.
11. Es importante sujetarse a **los periodos de registro, captura de compras y solventación**, establecidos por el Programa. Aunado a lo anterior, los molinos deberán brindar oportunamente los pagos a los productores y éstos emitir sus facturas, para que sean registradas a tiempo en el Sistema SEGALMEX.
12. Las ventanillas **deberán capturar únicamente lo que el productor acredite**, con respecto al número de hectáreas, rendimientos, cantidad producida (**toneladas**) y precio (**pesos por tonelada**).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





13. **No se permite la duplicidad de certificados parcelarios, de geo-referencias, escrituras, facturas u otros documentos.** Lo mencionado es **causa de rechazo o cancelación de registro**, según lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. A la persona que se le sorprenda con información falsa o duplicada se procederá a la anulación de su incentivo, sin tener derecho a volver a participar en el programa en ciclos siguientes.
14. La geo-referencia deberá ser un **punto MEDIO del predio**, se escribe con enteros y seis decimales, por ejemplo: **19.998485, -105.396449**, o cuatro puntos del polígono (pueden obtenerlos del certificado parcelario).
15. Documentos **no vigentes como la cuenta bancaria, contratos, entre otros**, no serán aceptados y el registro no podrá llevarse a cabo.
16. Aquellos productores que **recibieron pago en demasía y no devolvieron** el recurso en ciclos anteriores o que se detectaron simulando ser productores, no podrán participar en este y los ciclos posteriores.
17. SEGALMEX **no se hace responsable de errores de dedo o errores ortográficos** en el registro del productor; así como, facturas incorrectas y documentos subidos erróneamente en lugar de otro productor. Por lo antes mencionado, se **invita a ventanillas a realizar el correcto registro de expedientes y de compras.**
18. El productor deberá verificar la información que firma, pues una vez que se captura en el sistema y se firma, no habrá cambios.
19. Una vez finalizado el registro **no podrán agregar predios, ni ajustar información como el rendimiento y la producción total.**
20. Todo el **PROCESO DE REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DEL PRODUCTOR ES GRATUITO.** En caso de alguna denuncia por parte de los productores hacia el molino o bodega, el área correspondiente de SEGALMEX realizará la investigación en campo. En caso de anomalía, se realizará la sanción pertinente (CANCELACIÓN).
21. La **simulación es causa de CANCELACIÓN**, por ejemplo, cuando el productor brinde, preste documentos, altere la información productiva o inscriba al programa a familiares o trabajadores que no son productores para gestionar más incentivos.
22. Está **prohibido brindar precios diferenciados a la cosecha o precios bajos** respecto a lo existente en el mercado; así como condicionar el precio del productor porque participa en el Programa o **cobrar cuotas especiales.** En caso de detectar esta situación, SEGALMEX cancelará la participación de la bodega o molino en el Programa.
23. **La participación de productores y ventanillas está condicionada en razón de los antecedentes que generen durante ciclos productivos anteriores.**
24. El productor, compradores y ventanillas participantes están obligados a **proporcionar la información que se les solicite**, sea acerca del cultivo, incentivo, un productor en específico o de otro tema cuando sea requerido, además de colaborar con el programa y con las instancias de evaluación contestando encuestas de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa.
25. En caso de duda o necesidad de interpretación del contenido de la presente Mecánica Operativa, SEGALMEX resolverá lo conducente, como se establece en el Artículo 35, apartado de las **Aclaraciones**, de las Reglas de Operación vigentes.
26. Para los productores y productoras de los pueblos originarios y otras comunidades que se rigen por usos y costumbres, se validarán los expedientes y solicitarán documentos acordes a dichos usos y costumbres, para que puedan tener una participación adecuada en el Programa. Lo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".





anterior, no los exenta de un proceso de gestión completo ante el Programa para ser beneficiados.

- 27. El programa Precios de Garantía reitera cada uno de los puntos desarrollados en la mecánica operativa como aplicables. Sin embargo, de acuerdo al artículo 41 de las Reglas de Operación 2021, se podrán hacer excepciones, interpretaciones diferentes o ajustes, siempre y cuando contribuyan con el objetivo del Programa y no impliquen acciones que lo desvirtúen.
- 28. Cualquier aspecto no **considerado en la presente Mecánica Operativa será resuelto por SEGALMEX.**
- 29. La información de pagos es confidencial y se brindará únicamente al productor, quien deberá estar al pendiente de su registro y pago, puede hacer consultas de su trámite en las líneas de atención telefónica:

PRECIOS DE GARANTÍA

Para trigo Primavera-Verano 2021

Dudas o aclaraciones
comúnicate a las líneas de contacto

**Teléfonos: 4921724087, 5561190741, 5585074078
2214400637, 2222380138. 5533630610**

Correo: pg.trigo.pv21@gmail.com

HORARIO DE ATENCIÓN

**Lunes a Viernes
de 8:00a.m a 17:30p.m
(hora CDMX)**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".



SEGALMEX, Organismo Público Descentralizado con domicilio en Carretera Zacatecas-Ciudad Juárez km.7, Colonia La Escondida, Municipio de Zacatecas, C.P. 98160, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione todo individuo, de acuerdo a su aviso de privacidad.

ATENTAMENTE

**LA GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DE LA DIRECCIÓN DE PRECIOS DE GARANTIA Y ESTIMULOS
SEGALMEX**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos por el programa".

